

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 19 de octubre de 2021 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2021050183)

Orden de 19 de octubre de 2021 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de un número de puestos de personal funcionario, de naturaleza estructural, con el objetivo de adecuar su clasificación a los criterios existentes en materia de catalogación de puestos singularizados, como es la atribución de determinadas especialidades y méritos de experiencia.

De este modo, se procede a la supresión de la clave P.A.R., que fue asignada a determinados puestos que no respondían, en alguna de sus características, a los criterios de catalogación



aplicables, como consecuencia de la transferencia de competencias llevada a cabo desde la Administración del Estado, mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de diciembre, en materia de enseñanza no universitaria.

Igualmente, se suprime en diversos puestos de las Delegaciones Provinciales, a los que les fue asignada, mediante Decreto 17/2010, de 12 de febrero, por el que se modificaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la extinta Consejería de Educación, con objeto de prever una futura organización de la Consejería en distritos educativos.

Por otra parte, respecto a la relación de puestos de trabajo de personal laboral, se procede, con ocasión del comienzo del nuevo curso escolar, al igual que viene sucediendo en años anteriores, al ajuste de efectivos disponibles, tanto en su número como en su localización geográfica, en relación con los cambios puntuales que, curso tras curso, se producen en la demanda de personal perteneciente a las categorías profesionales de ATE-Cuidador y de Intérprete de Lenguaje de Signos, en los distintos centros educativos de Extremadura.

De este modo, las modificaciones llevadas a cabo responden a las variaciones experimentadas, de acuerdo con las nuevas demandas del alumnado, entre zonas en las que no se disponía de plazas asignables, respecto a otras, en las que han disminuido o desaparecido las necesidades educativas especiales del alumnado.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo,



previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 19 de octubre de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Centro Directivo....: 1.610		SECRETARÍA GENERAL		Titulación		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	S A1 C	ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y TRAM. RECURSOS
				Tipo	Subconc					
73710	17235 J. SEC. DE LEGISLACION E INFORMES MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C		ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y TRAM. RECURSOS
4285610	14277 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CASTUERA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS
4285710	14278 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DON BENITO	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
Centro Directivo.....: 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
3843010	11009 DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION BADAJOZ	29	D.P	IDFR	S	A1					
3607410	14162 J. NEG. DE PERSONAL NO DOCENTE BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL		
3744610	14116 J. SEC. ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENTARIOS CÁCERES	25	2.1	IDR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		
3606610	14141 J. NEG. DE BECAS CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		
3606510	14139 J. NEG. ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENTARIOS CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		
3601710	14167 J. NEG. DE REGISTRO CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	EXP. TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION	OAC ESPECIAL.	
3738810	14119 J. SEC. DE PLANIFICACION Y CENTROS CÁCERES	25	2.1	IDR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS		
3601610	14153 J. NEG. DE INFORMACION CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMACION EDUCATIVA		



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Méritos	Observaciones		
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G I	N A	C A	Categoría / Especialidad		Titulación	Requisitos	Otros	
4212910	40138610 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS					THM
4212910	1012601 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 5 ZAFRA CENTROS EDUCATIVOS				C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A					P.A.R. THM U.A. ZAFRA
4212910	42317510 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 8 HERRERA DUQUE CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA/A					THM
4212910	42807110 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA12 NAV. MATA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS					THM